



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor que la EPS Sura, allegó el oficio 0498 del 29 de marzo de 2023, mediante el cual informa los datos de ubicación y del empleador de la parte ejecutada. (ver anexo 7. Cd. Medidas).

Manizales, 30 de marzo de 2023

Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00143-00
DEMANDANTE	CAJA COOPERATIVA PETROLERA - COOPETROL
DEMANDADO	JOHN JAMES ARCILA VARGAS

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes:

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante el oficio 0498 del 29 de marzo de 2023, proveniente de la EPS Sura mediante el cual informó los datos de contacto y del empleador del ejecutado,

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente a la parte convocante, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, es materializar la medida cautelar sujeta a registro, decretada mediante auto de calenda 21 de marzo de 2023; so pena de dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

AY

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11112d0345d56b7c1e690461beb65611a0c32099441958b3abaa0c8fab3697b**

Documento generado en 31/03/2023 03:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>